



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2025, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, tres plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Decreto número 3115, de 21 de agosto de 2025, se han realizado correcciones de errores producidos en las bases de la convocatoria, para proveer, mediante oposición libre, tres plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, ("Boletín Oficial de Aragón", número 158, de 18 de agosto de 2025).

"Vistos:

Primero.- El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, número 19, año 2025), sobre convocatoria para proveer, mediante oposición libre, tres plazas de Técnico de Gestión vacantes de la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo.- El Decreto número 3007, de 7 de agosto de 2025, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria, para proveer, mediante oposición libre, tres plazas de Técnico de Gestión vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que el confiere el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, resuelve:

Corregir el error material existente en el Decreto número 3007, de 7 de agosto de 2025, en la base quinta del resuelve.



Donde dice:

(...)

“Primer ejercicio: Consistirá en responder, en un período máximo de 2 horas, a varias preguntas cortas planteadas por el Tribunal sobre el contenido comprendido en el anexo I.

(...)

La nota final de la fase de oposición:

La nota final de la fase de oposición será la suma de las notas de los dos ejercicios.”

Debe decir:

(...)

“Primer ejercicio: Consistirá en responder, por escrito, en un período máximo de 2 horas, a varias preguntas cortas planteadas por el Tribunal sobre el contenido comprendido en el anexo I.

(...)

La nota final de la fase de oposición:

La nota final de la fase de oposición será la suma de las notas de los tres ejercicios.”

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca".

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 25 de agosto de 2025.- El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.